

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000019**  
(26 de octubre de 2022)

*“Por la cual se modifica la Resolución Académica 000047 del 13 de octubre de 2021.”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico es el organismo competente para aprobar el calendario académico y sus modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 del Estatuto General de la Institución.

Que los voceros del programas de Artes Plásticas, escogidos democráticamente en sus espacios asamblearios, manifiestan que acorde a la postura tomada en su asamblea de facultad y lo requerido por el estamento estudiantil respecto a la construcción de un calendario académico que se ajuste a las necesidades del Programa de Artes Plásticas, decidieron adelantar de forma independiente y autónoma como programa, diálogos con las directivas de la Universidad para presentar propuesta y su postura frente al calendario académico vigente 2022-2, según las directrices y decisiones que tomaron en sus asambleas. Lo anterior acorde a las exigencias del estamento estudiantil del Programa de Artes Plásticas.

Que los estudiantes del Programa de Artes Plásticas de manera democrática y en atención a la Mesa de Garantías conformada por las directivas de la Universidad del Atlántico Instalada por el señor Rector Danilo Hernández, realizada el día 21 de octubre de 2022 con los voceros del programa de artes plásticas, decidieron modificar algunas actividades del calendario académico 2022-2, estableciendo garantías consensuadas de forma independiente y autónoma como programa, acorde a su derecho de asociarse, reunirse y expresarse libremente. Lo anterior sujeto a aprobación del consejo académico.

Que la Universidad propicia espacios de diálogos que permiten construir soluciones y contribuyen a buscar salidas concertadas frente a las peticiones presentadas por los estudiantes, con miras al retorno a las clases con flexibilidad para que puedan seguir participando de las jornadas y actividades de movilización convocadas a nivel local y nacional.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese para el Programa de Artes Plásticas las actividades del calendario académico 2022-2 el cual quedará de la siguiente manera:

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000019**  
(26 de octubre de 2022)

“Por la cual se modifica la Resolución Académica 000047 del 13 de octubre de 2021.”

MODIFICACION DEL CALENDARIO ACADEMICO 2022 - PROGRAMA ARTES PLASTICAS	
PROCESO	Fecha
PERIODO DE CLASES	25 de Octubre al 10 de Diciembre de 2022
FINALIZACION DE CLASES	10 de Diciembre de 2022
EXAMENES FINALES	12 al 13 de Diciembre de 2022
SUPLETORIOS DE EXAMENES	12 al 13 de Diciembre de 2022
HABILITACIONES	14 de Diciembre de 2022
Digitación de notas del 2do corte	28 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2022
Digitación de notas del 3er corte	12 al 14 de Diciembre de 2022
Digitación de habilitaciones	15 de Diciembre de 2022
Cierre académico	16 de Diciembre de 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y aplica para la modificación del Calendario Académico 2022-2 con respecto al programa de Pregrado ARTES PLASTICAS, de la Facultad de Bellas Artes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, decanaturas y al Departamento de Admisiones y Registro Académico.

Dado en Puerto Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2022.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
Rector

**JOSEFA CASSIANI PÉREZ**  
Secretaria

Proyectó: Zaylaya Torres Jefe DARA.  
Revisó: Mbocanegra – Jefe oficina Jurídica,  
Cristina Montalvo-Alejandro Urieles- Vicerrector de Docencia